

Obtención de pruebas - Chipre

ÍNDICE

- 1 La carga de la prueba
 - 1.1 ¿Qué normas rigen la carga de la prueba?
 - 1.2 ¿Hay normas que dispensan la prueba de determinados hechos? ¿En qué casos? ¿Se pueden aportar pruebas para demostrar que una determinada presunción jurídica no es válida?
 - 1.3 ¿En qué medida debe el tribunal estar convencido de un hecho para basar su fallo en él?
- 2 La práctica de la prueba
 - 2.1 ¿La práctica de la prueba se realiza siempre a instancia de parte o en determinados casos puede hacerse también de oficio?
 - 2.2 ¿Qué fases siguen a la aprobación por el Juez de la práctica de la prueba solicitada por una de las partes?
 - 2.3 ¿En qué casos puede el tribunal rechazar la petición de una parte para obtener una prueba?
 - 2.4 ¿Cuáles son los distintos medios de prueba?
 - 2.5 ¿Cómo se practica la prueba testifical? ¿Se realiza de forma diferente a la prueba pericial? ¿Qué normas rigen la presentación de las pruebas escritas y los dictámenes e informes periciales?
 - 2.6 ¿Tienen algunos medios de prueba más fuerza probatoria que otros?
 - 2.7 ¿Son obligatorios algunos medios de prueba para demostrar determinados hechos?
 - 2.8 ¿Obliga la Ley a declarar a los testigos?
 - 2.9 ¿En qué casos pueden los testigos negarse a declarar?
 - 2.10 ¿Se puede obligar a declarar a una persona que se niegue a ello, o sancionarla si no lo hace?
 - 2.11 ¿Hay personas de las que no pueda recabarse declaración?
 - 2.12 ¿Cuál es el papel del Juez y las partes en el interrogatorio de testigos? ¿En qué circunstancias puede un testigo ser interrogado por videoconferencia u otros medios técnicos?
- 3 La valoración de la prueba
 - 3.1 ¿Existen restricciones para que el Juez adopte una resolución cuando alguna de las pruebas presentadas por una de las partes no se ha obtenido de manera legal?
 - 3.2 ¿Tiene mi propia declaración valor de prueba si soy parte en el litigio?



1 La carga de la prueba

1.1 ¿Qué normas rigen la carga de la prueba?

Por regla general, la parte en la que recae la carga de la prueba en los procedimientos civiles es la parte que pide reparación, es decir, el demandante o el reclamante, según el caso.

En algunos casos excepcionales, la carga puede trasladarse al acusado o al demandado. Un ejemplo característico es el de una demanda por negligencia, si se demuestra que el demandante no sabe ni tiene medios para averiguar cómo sucedió un accidente, los daños fueron ocasionados por un objeto que se encontraba bajo el control exclusivo del demandado y están relacionados con el hecho de que el acusado omitiera prestar un cuidado razonable más que con la prestación de ese cuidado; en tal caso se aplica el principio de *res ipsa loquitur* (la cosa habla por sí sola) y la carga de la prueba se traslada al acusado.

En general, el demandante o el reclamante debe demostrar mediante la aportación de la prueba testimonial correspondiente todos los hechos que sean necesarios para apoyar o fundamentar su demanda o reclamación.

Se espera que el tribunal valore el testimonio y dicte sentencia con arreglo a las conclusiones extraídas de los hechos. Si, por las circunstancias, el tribunal no logra llegar a conclusiones en relación con algún hecho que es fundamental para la determinación del caso, se desestima la reclamación de la parte basada en ese hecho.

1.2 ¿Hay normas que dispensan la prueba de determinados hechos? ¿En qué casos? ¿Se pueden aportar pruebas para demostrar que una determinada presunción jurídica no es válida?

Hay determinados hechos que no se exige que se demuestren mediante pruebas. Se trata de algunos hechos indudables y manifiestos sobre los cuales se considera que el tribunal tiene conocimiento judicial. Algunos ejemplos son los hechos relacionados con unidades de medida, cuestiones monetarias, el calendario anual y la diferencia horaria entre los distintos países. Otros ejemplos son hechos que constituyen conocimiento común y se derivan de la experiencia humana, como el aumento de los accidentes de tráfico mortales, los problemas que afronta una viuda con hijos menores de edad, etc. De igual modo, los hechos históricos, científicos y geográficos ampliamente conocidos no es necesario que se demuestren aportando pruebas.

Además, en determinados casos, existen presunciones. Como presunción puede entenderse una conclusión que puede o debe extraerse siempre que se hayan demostrado determinados hechos. Estas presunciones pueden ser refutables o irrefutables.

Las presunciones irrefutables son las que están establecidas por la ley y no admiten la presentación de pruebas que las refuten. Las presunciones irrefutables son poco frecuentes. Un ejemplo se prevé en el artículo 14 del Código Penal, de conformidad con el cual se presupone que un menor de catorce años no tiene responsabilidad penal por ninguna acción ni omisión. Las presunciones refutables son mucho más frecuentes. Son aquellas que pueden refutarse mediante la presentación de pruebas en contra. Por ejemplo, un niño nacido dentro de un matrimonio legal se presupone que es hijo de la pareja a menos que se demuestre lo contrario.

1.3 ¿En qué medida debe el tribunal estar convencido de un hecho para basar su fallo en él?

El criterio aplicable a la prueba en los asuntos civiles es el del «equilibrio de probabilidades». Es decir, el tribunal considera que un hecho ha sido demostrado cuando se le ha convencido con pruebas de que existen más posibilidades de que haya sucedido que de lo contrario.

2 La práctica de la prueba

2.1 ¿La práctica de la prueba se realiza siempre a instancia de parte o en determinados casos puede hacerse también de oficio?

En los procedimientos civiles, son las partes litigantes las que deciden qué pruebas testimoniales se aportan al tribunal. Cada parte cita a los testigos que considera útiles para su causa. El tribunal no tiene competencia para citar a testigos por iniciativa propia sin el consentimiento de las partes.

2.2 ¿Qué fases siguen a la aprobación por el Juez de la práctica de la prueba solicitada por una de las partes?

El procedimiento es sencillo. La parte que desea citar a un testigo solicita al tribunal que autorice la citación. A continuación, el tribunal expide la citación que se entrega al testigo. La persona a la que se le ha entregado esta citación está legalmente obligada a comparecer ante el tribunal en la fecha y a la hora precisas mencionadas en ella.

2.3 ¿En qué casos puede el tribunal rechazar la petición de una parte para obtener una prueba?

Si una de las partes litigantes lo solicita, lo habitual es que la citación se expida. La solicitud de una de las partes para que se proceda a una citación puede ser rechazada en casos infrecuentes y excepcionales, cuando tal solicitud es probadamente infundada y constituye un abuso del procedimiento judicial.

2.4 ¿Cuáles son los distintos medios de prueba?

La prueba testimonial puede ser de dos tipos diferentes: testimonio oral presentado mediante declaración del testigo ante el tribunal y testimonio escrito o documental presentado mediante la entrega de los documentos al tribunal.

2.5 ¿Cómo se práctica la prueba testifical? ¿Se realiza de forma diferente a la prueba pericial? ¿Qué normas rigen la presentación de las pruebas escritas y los dictámenes e informes periciales?

No existen normas establecidas que regulen la obtención de pruebas por peritos. Es la parte que aporta la prueba la que debe decidir si se cita a un perito para que testifique en persona o si el testimonio se presenta por escrito.

2.6 ¿Tienen algunos medios de prueba más fuerza probatoria que otros?

No existe una norma general que establezca que determinado tipo de prueba testimonial es mejor o más fiable que otros. Todas las pruebas testimoniales que se aportan al juicio son valoradas por el tribunal a la luz de las circunstancias concretas de cada caso.

2.7 ¿Son obligatorios algunos medios de prueba para demostrar determinados hechos?

No existen normas al respecto.

2.8 ¿Obliga la Ley a declarar a los testigos?

Cuando se cita a una persona para que comparezca ante un tribunal como testigo, dicha persona está legalmente obligada a hacerlo. El hecho de no comparecer o de negarse a hacerlo constituye un desacato del tribunal que se castiga con las penas correspondientes.

2.9 ¿En qué casos pueden los testigos negarse a declarar?

Los testigos no pueden negarse a prestar testimonio. No obstante, se permite a los testigos de manera excepcional que se nieguen a responder determinadas preguntas o a presentar determinados documentos en virtud de algún privilegio, como el del secreto profesional.

2.10 ¿Se puede obligar a declarar a una persona que se niegue a ello, o sancionarla si no lo hace?

Véase la respuesta al párrafo anterior.

2.11 ¿Hay personas de las que no pueda recabarse declaración?

Toda persona es apta para prestar testimonio en cualquier procedimiento civil a menos que el tribunal considere que, por razón de minoría de edad, de discapacidad mental o de otra causa de similar naturaleza, es incapaz de saber que está obligada a decir la verdad, de comprender las preguntas que se le formulen o de dar una respuesta lógica a estas preguntas (conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de pruebas).

2.12 ¿Cuál es el papel del Juez y las partes en el interrogatorio de testigos? ¿En qué circunstancias puede un testigo ser interrogado por videoconferencia u otros medios técnicos?

El testigo es interrogado durante el interrogatorio principal por la parte que lo ha citado. Cuando termina el interrogatorio principal, el testigo es interrogado por la otra parte litigante y, al final, el propio tribunal puede formular preguntas sobre los temas para los que considera necesaria una mayor aclaración.

El testigo es interrogado mediante videoconferencia o por otros medios técnicos en los casos en que no es posible que esté físicamente presente ante el tribunal, siempre que este pueda proporcionar tales facilidades tecnológicas. El establecimiento de condiciones especiales dependerá de las circunstancias concretas de cada caso.

3 La valoración de la prueba

3.1 ¿Existen restricciones para que el Juez adopte una resolución cuando alguna de las pruebas presentadas por una de las partes no se ha obtenido de manera legal?

Los testimonios obtenidos de manera ilegal, con infracción de los derechos constitucionales, están excluidos de todos los procedimientos judiciales y el tribunal no puede basarse en ellos. Un ejemplo característico es la grabación ilegal de conversaciones personales.

3.2 ¿Tiene mi propia declaración valor de prueba si soy parte en el litigio?

La declaración prestada por una persona que es parte en el procedimiento cuenta como testimonio. El hecho de que el testimonio provenga de una persona que tiene un interés directo en el resultado del juicio es uno más de los múltiples elementos que el tribunal tendrá presentes al valorar o evaluar las pruebas testimoniales en su conjunto.

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Última actualización: 15/06/2020